

Así por esta mi sentencia, de la que obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a D.^a SALIMA RGHIOUI, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 21 de febrero de 2007.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

496.- En el rollo de Apelación nº 40/06 dimanante del Juicio de Faltas nº 56/06 del Juzgado de Instrucción nº 5 de esta ciudad por Daños, siendo apelante D. Mimoun El Bouzzati se ha dictado Sentencia de fecha 15-5-06, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: " Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por MIMUN EL BOUZZATI contra la sentencia de fecha once de mayo de dos mil seis dictada en los autos de Juicio de Faltas nº 56/2006 del Juzgado de Instrucción nº Cinco de esta Ciudad, y debo confirmar y confirma dicha sentencia; con imposición a la recurrente de las costas causadas en esta alzada."

Notifíquese a las partes, la presente resolución a las partes haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria y a su debido tiempo, remítase los autos originales, lo que se unirá testimonio de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a D. MIMUNT EL BOUZZATI, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 21 de febrero de 2007.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

